## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 29 0CT 2020

REF.: EJECUTIVO DE HONORARIOS No. 11001-31-10-022-2019-00951-00

Como quiera que la parte interesada no realizó pronunciamiento alguno conforme se ordenó en la providencia calendada 12 de febrero de 2020 (folio No. 12) y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. P. (DESISTIMIENTO TÁCITO) que reformó el art. 346 del C.P.C. este Juzgado dispone:

- 1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por Desistimiento Tácito.
- 2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
- 3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previniendo al momento de oficiar si existe embargo de remanentes a cuenta de otros Despacho Judiciales. OFÍCIESE a quien corresponda y remítanse directamente por secretaria.
- 4. Archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

**JUEZ** 

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 87 de fecha

3 0 OCT 2020

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario